



DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

Procesos selectivos.

A.E.D.L.

Expte. 6798/2019.

MCLF/fjdi

## ANUNCIO:

### Proceso selectivo 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Por Decreto de Alcaldía número 2019-2517, de 22/10/19, de la 1ª Teniente de Alcalde, sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones D.A. número 2387, de 07/10/19, se ha resuelto:

“Vista la instrucción 5/2019, del Director General de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, relativa al procedimiento de selección para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

El proceso de selección de los agentes de Empleo y Desarrollo Local, está regulado en la Orden 18/2016, de 29 de setiembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la contratación de agentes de Empleo y Desarrollo Local, en la Comunitat Valenciana, y se modifica la Orden 5/2015, de 5 de octubre, de la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y Desarrollo Local en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 18/2016, de 29 de setiembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (D.O.C.V. de 16/05/19), y de acuerdo con la disposición final primera de la Orden 18/2016, de 29 de setiembre, se dictan entre otras, las siguientes instrucciones:

1º.- Se ha publicado en la Web de LABORA, el importe que corresponde al Ayuntamiento de Alfàfar (Expediente EMSA01/2019/87/46), que asciende a 14.700,00 €; y esta Ayuntamiento, ha procedido a remitir con fecha 4/10/19, oferta de empleo con la ocupación Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Asimismo, la entidad LABORA, ha publicado en su página web, la citada oferta de empleo para un AEDL, en el Ayuntamiento de Alfàfar.

El procedimiento de selección de los agentes de Empleo y Desarrollo Local, se contempla en la ya mencionada Orden 18/2016, de 29/09/16, publicada en el DOCV 7886, de 03/10/16.

La preselección se realizará por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, pudiéndose inscribir en la misma, aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de ocupación y titulación de al menos: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado universitario, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día 4/10/19, fecha de recepción de la oferta de empleo del Ayuntamiento de Alfàfar, por parte de LABORA.

No se admitirá ninguna candidatura que se postule sin seguir el procedimiento descrito o fuera del plazo establecido en la mencionada instrucción 5/2019.

Recibida la relación de personas preseleccionadas por el Espai Labora, este Ayuntamiento contactará con todos/as ellos/as, a los efectos de informarles acerca del procedimiento de selección, con especificación del medio de publicación del acta de selección final y la documentación que deberán aportar junto con el impreso de





autobaremación cumplimentado y firmado junto con el resto de la documentación acreditativa de los criterios a valorar.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistas las atribuciones que me concede la legislación vigente en materia de Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:

**PRIMERO.-** Convocar proceso selectivo de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local.

**SEGUNDO.-** Los Aspirantes serán remitidos por LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, a instancia de la oferta de empleo enviada por este Ayuntamiento el día 04/10/19.

**TERCERO.-** Para la selección final de las personas preseleccionadas, se constituirá una Comisión de baremación, que estará compuesta por:

Presidente/a

Titular: María José Gradolí Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Sergio Marco Dasí, T.A.G. Coordinador-Responsable del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Alfafar.

Secretario/a, (con voz, pero sin voto) :

Titular: María Carmen López Fernández, Jefa del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Carlos Martínez Raga, Técnico de Contratación.

Vocales:

Un/a representante de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Dos representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección LABORA (Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras)

**CUARTO.-** La Comisión de baremación será convocada por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y se reunirá en las Dependencias de esa Entidad, el día 13 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas de la mañana, a los efectos de valorar los méritos aportados por los/as aspirantes.

**QUINTO.-** Que se publique anuncio en la web municipal y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Baremación, a la Concejala de Personal, a los representantes sindicales, a la Concejala de la A.E.D.L.”

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

